

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

#### CADIZ

RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2024, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expediente AT-13660/17

Visto el expediente AT-13660/17, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización Administrativa Previa y Autorización administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA

Municipio donde se va a establecer la instalación: Vejer de la Frontera.

Finalidad: CONECTAR CON LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y MEJORAR SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA ZONA.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 05/12/2017 tuvo entrada, en el registro de la Consejería de Economía y Conocimiento y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Delegación Territorial de Cádiz, solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Construcción y Declaración de Utilidad Pública de la instalación eléctrica denominado PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA AÉREA A 66KV DOBLE CIRCUITO ENTRADA Y SALIDA "S.E.T. ZUMAJO" DESDE LA LÍNEA AÉREA A 66KV SIMPLE CIRCUITO "CONIL-VEJER" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEJER DE LA FRONTERA.

SEGUNDO.- Con fecha 18/04/2022, se emitió por esta Delegación Territorial ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA LÍNEA AÉREA A 66KV DOBLE CIRCUITO ENTRADA Y SALIDA "S.E.T. ZUMAJO" DESDE LA LÍNEA AÉREA A 66KV SIMPLE CIRCUITO "CONIL-VEJER", en el término de Vejer de la Frontera, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con fecha 29/04/22 y estuvo expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, del 09/05/22 al 22/06/22.

Constatado error en el anuncio en el apartado final de la relación de bienes y derechos afectados y posterior corrección del proyecto con fecha de entrada 04/11/2022 en el Registro de esta Delegación Territorial correspondiente a ANEXO A PROYECTO DE EJECUCIÓN LÍNEA AÉREA A 66KV DOBLE CIRCUITO ENTRADA Y SALIDA "S.E.T. ZUMAJO" DESDE LA LÍNEA AÉREA A 66KV SIMPLE CIRCUITO "CONIL-VEJER", se procede a emitir nuevo anuncio de Información Pública del expediente AT 13660/17, con fecha 09/02/2023.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió a información pública, el expediente junto con la solicitud de Declaración de Utilidad Pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 41, de fecha 03/03/2023,
- BOJA número 64, de fecha 04/04/2023,
- BOE número 65, de fecha 17/03/2023,
- Diario de la voz de cadiz de fecha 01/04/2023,
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, expuesto entre los días 22/02/23 al 10/04/23, ambos inclusive,
- Portal de Transparencia a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

CUARTO.- Durante el período de información pública se registra alegación formulada por Enebro-Ecologistas en Acción de Conil, Vejer y Barbate, mostrando disconformidad señalando: "Que la autorización esté precedida o acompañada, de ser el caso, de la preceptiva Evaluación Ambiental Adecuada de las repercusiones del Proyecto sobre los Objetivos de Conservación que justificaron la declaración del LIC de los Acebuchales y que están en su Plan de Gestión y, por ello, en la ZEC de los Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz. De manera especial, las repercusiones sobre el águila imperial ibérica (Aquila adalberti) y el águila perdicera (Hieraetus fasciatus). Insistiendo en la consideración de toda la normativa, directivas y legislación al respecto".

La alegación formulada por Enebro-Ecologistas en Acción de Conil, Vejer y Barbate es rechazada por esta Delegación Territorial ya que el proyecto cuenta con la RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., PARA EL PROYECTO DE LÍNEA AÉREA A 66 KV DOBLE CIRCUITO ENTRADA Y SALIDA "SET ZUMAJO" DESDE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV SIMPLE CIRCUITO "CONIL-VEJER", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ) (EXPEDIENTE: AAU/CA/033/19), de fecha 29/09/22 en la que determinan las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

QUINTO.- Con fecha 1/06/2023 se dió traslado por un plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación de enumeran, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 127, relativo a la información a otras Administraciones Públicas, el artículo 131, relativo a los condicionados y aprobación de proyecto, y el artículo 147 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica:

- Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, de la Delegación Territorial en Cádiz de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
- Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz.
- Sv. de Calidad del Agua Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz.

Se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

SEXTO.- Con fecha de 10/11/2023, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. comunica que, por necesidades de implantación de la subestación, ha sido necesario modificar la ubicación definitiva del apoyo nº 1 fin de línea, produciendo un cambio en las afecciones de las PSP 10 y 11, obteniendo acuerdo con los propietarios de dichas fincas para la nueva afección.

SÉPTIMO.- Con fecha de 24/01/2024, se emite RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA OTORGADA A EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., PARA EL PROYECTO DE "LÍNEA AÉREA 66 KV SUBESTACIÓN ZUMAJO DESDE LÍNEA AÉREA 66 KV CONIL-VEJER", SITA EN EL T.M VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ), por la que se RESUELVE la modificación no sustancial de la autorización ambiental unificada otorgada en fecha 29 de septiembre de 2022 a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., para el proyecto de "LÍNEA AÉREA 66 KV SUBESTACIÓN ZUMAJO DESDE LÍNEA AÉREA 66 KV CONIL-VEJER", en el término municipal de VEJER DE LA FRONTERA (Cádiz).

OCTAVO.- Se envía con fecha 08/03/24 al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, separata para la modificación en la que se establece la finalidad y justificación del "CAMBIO DE UBICACIÓN DEL APOYO 1 EN LA LÍNEA AÉREA A 66KV DOBLE CIRCUITO ENTRADA Y SALIDA "S.E.T. ZUMAJO" DESDE LA LÍNEA AÉREA A 66KV SIMPLE CIRCUITO "CONIL-VEJER" por afectar la citada instalación a bienes a su cargo, a fin de que puedan prestar su conformidad u oposición en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles. Sin que hayan emitido contestación ni condicionado alguno, se entiende su conformidad.

#### A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

#### SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Conforme a lo indicado en el artículo 40 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., está obligada a la prestación del servicio de distribución de forma regular y continua, y con los niveles de calidad reglamentarios, manteniendo las redes de distribución eléctrica en las adecuadas condiciones de conservación e idoneidad técnica. Así mismo está obligada a la construcción, operación, el mantenimiento y, en caso necesario, el desarrollo de su red de distribución, para garantizar que su red tenga capacidad para asumir, a largo

plazo, una demanda razonable de distribución de electricidad de acuerdo a los criterios establecidos por la Administración. Finalmente está obligada a la ampliación de las instalaciones de distribución cuando así sea necesario para atender nuevas demandas de suministro eléctrico en los términos que se establezcan reglamentariamente. La instalación sobre la que se declara utilidad pública en la presente resolución, viene a cubrir dichas obligaciones, por lo que queda justificada la necesidad de la declaración de utilidad pública de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD DE DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, para la instalación definida en el proyecto "LÍNEA AÉREA 66 KV SUBESTACIÓN ZUMAJO DESDE LÍNEA AÉREA 66 KV CONIL-VEJER" cuyas principales características son las siguientes:

Sistema:	Corriente alterna trifásica
Frecuencia:	50 Hz
Tensión nominal:	66 kV
Categoría:	Segunda
Longitud:	2.404 metros
Número de circuitos:	2
Tipo de conductor:	LARL-280
Número de conductores por fase:	1
Temperatura máxima conductor:	75 °C
Potencia máxima admisible por circuito:	65,7 MVA
Número de cables de tierra/fibra óptica:	1
Tipo de cable de tierra/fibra óptica:	OPGW48
Zona:	A
Tipo de aislamiento:	Composite CS120
Tipo de apoyos y material:	Apoyos metálicos de celosía Ac. Galv
Número de apoyos nuevos a instalar:	10
Cimentaciones:	Monobloque/Cuatro patas
Puestas a tierra:	Electrodo de difusión y/o Anillo difusor
Características de la línea a desmontar:	
Tipos de apoyos y material:	Celosía acero galvanizado
Disposición conductores/cable de tierra:	Simple circuito y cúpula
Tipo de conductores/cable de tierra:	LA-180 / OPGW
Número de apoyos a desmontar:	1 (nº155)
Tipo de cimentaciones:	Monobloque

SEGUNDO.- La declaración de utilidad pública se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que

adicionalmente fueran preceptivas, así como las siguientes condiciones:

1.ª Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.ª Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

3.ª En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente, a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente y a los titulares de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Veinte de junio de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL.  
Fdo: Inmaculada Olivero Corral.

#### ANEXO

Nº FINCA s/proy.	Titular	Termino Municipal	Poligono	Parcela	Paraje	Tipo Cultivo
A1	SERRANO CAZALLA ANA MARIA PEREZ SERRANO FRANCISCO PEREZ SERRANO JOSEFA	VEJER DE LA FRONTERA	39	43	LA MUELA	C - Labor o Labradío seco
A2	SANCHEZ MORENO JOSE MELERO LOPEZ MARIA OLIVA (HDROS DE)	VEJER DE LA FRONTERA	39	45	LA MUELA	MT - Matorral, Labor o Labradío seco, VIVIENDA, SOPORT. 50%, ALMACEN
1	MONGAR RODRIGUEZ JOSE	VEJER DE LA FRONTERA	39	53	LA MUELA	C - Labor o Labradío seco, EU -Eucaliptus
2	GONZALEZ MORENO MANUEL RAMIREZ RAMIREZ SEBASTIANA LOPEZ MUÑOZ MANUEL AGUILAR MUÑOZ REMEDIO MANZORRO FERNANDEZ JOSE ANTONIO CASTRILLON ROMERO MARIA DE LOS ANGELES DEL POZO GIL MIGUEL ANGEL NUÑEZ ARTOLA BEGOÑA CONESA HERRERA FATIMA PEREZ CHAMORRO JOSEFA PEREZ MORALES JUAN ARAGON CRESPO JOSE ANTONIO NUÑEZ ARTOLA ALEJANDRO DOMINGUEZ MORILLO MARIA DEL CARMEN CRESPO TINEO DAVID DEL POZO GIL MANUEL DEL POZO GIL INMACULADA CONCEPCION Otros Interesados: UTRERA PEREZ ROSA MARIA UTRERA PEREZ DOLORES	VEJER DE LA FRONTERA	39	130	LA MUELA	C - Labor o Labradío seco, VIVIENDA, SOPORT. 50% , ALMACEN

Nº FINCA s/proy.	Titular	Termino Municipal	Poligono	Parcela	Paraje	Tipo Cultivo
3	NUÑEZ DOMINGUEZ CRISTOBALINA (HDROS DE) GUZMAN PEREZ JOSE (HDROS DE) Otros interesados: GUZMAN NUÑEZ CRISTOBAL (HDROS DE) GUZMAN NUÑEZ FRANCISCO	VEJER DE LA FRONTERA	39	61	LA MUELA	MF - Especies mezcladas, MT - Matorral
5	PROMOCIONES E INVERSIONES BRESE SA	VEJER DE LA FRONTERA	55	239	LA MUELA	CR - Labor o labradío regadío, I-Improductivo
6	2 JJ E HIJOS CONIL SL	VEJER DE LA FRONTERA	55	27	LA MUELA	CR - Labor o labradío regadío, I-Improductivo, E- Pastos, MM- Pinar maderable, EU - Eucaliptus

Nº FINCA s/ proy.	AFECCION									
	ZONA DE SERVIDUMBRE			APOYOS		OCUPACION TEMPORAL		SERVIDUMBRE DE ACCESO		
	Long. (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Apoys (nº)	Superf. (m²)	Sup. Ocupacion por acopio de material y montaje (m²)	Acceso a apoyo (nº)	Longitud camino de acceso (m)	Ancho de camino (m)	Superf. Camino de acceso (m²)
A1							10	380	3	1140
A2							10	79	3	237
1	132	15	1405	10	28	900	10	30	3	90
2	148	15	1951							
3	16	8	79							
5	989	18	10318	9 8 7 6	34,34 8,07 7,35 28	900 600 600 900	9, 8, 7, 6	959	3	2877
6	460	16	4459	5 4	6,71 6,05	600 600	5, 4	528	3	1584

Nº 118.328

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Alcalá de los Gazules del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

#### CONCEPTOS

Impuesto De Bienes Inmuebles De Naturaleza Urbana 2º Semestre 2024  
Impuesto De Bienes Inmuebles De Naturaleza Rústica Anual 2024  
Impuesto De Actividades Económicas (I.A.E.) Anual 2024  
Tasa De Alcantarillado 2º Semestre 2024

#### PLAZOS DE INGRESO

Del 02 de Septiembre hasta el 11 de Noviembre de 2024, ambos inclusive.

#### MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.
- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRYGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 242 de la Unidad de Recaudación de Alcalá de los Gazules, o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en Plaza Alameda de la Cruz, 15, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento, 23/07/2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Juan José Borrego Ramírez.

Nº 122.100

### AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE TREBUJENA ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D Luis Fernando Márquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la oficina de Trebujena del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trebujena, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

#### CONCEPTOS

I.B.I. URBANA 2024  
I.B.I. RUSTICO 2024  
I.A.E. 2024  
COTOS 2024  
CEMENTERIOS 2024  
ENTRADA DE VEHÍCULOS 2024  
KIOSCOS 2024

PLAZOS DE INGRESO: del 2 de Septiembre al 11 de Noviembre de 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja, de 9:00 h. a 13:30 h.

- Mediante dúplico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- App Móvil DipuPay.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Trebujena, oficina de atención al público sita en c / Veracruz nº 4, en horario de 9:00 a 13:00 horas, Lunes, Miércoles y Viernes, previa cita en [www.citapreviasprygt.es](http://www.citapreviasprygt.es) y al teléfono 856940262.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Trebujena, a 24 de Julio de 2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Luis Fdo. Márquez Rodríguez.

Nº 122.155

## AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

### OFICINA DE CHIPIONA

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

##### EDICTO

D. Luis Fernando Márquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la oficina de Chipiona del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

##### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chipiona, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS 2024

PLAZOS DE INGRESO: del 2 de Septiembre hasta el 11 de Noviembre 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

- Mediante dúplico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- App Móvil DipuPay.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Chipiona, oficina de atención al público sita en c / Miguel de Cervantes, nº 36, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, previa cita en [www.citapreviasprygt.es](http://www.citapreviasprygt.es) y al teléfono 856940262.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Chipiona a 24 de Julio de 2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Luis Fdo. Márquez Rodríguez.

Nº 122.301

## AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

### OFICINA DE BENALUP-CASAS VIEJAS

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

##### EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Benalup-Casas Viejas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

##### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

### CONCEPTO

Impuesto De Bienes Inmuebles De Naturaleza Urbana 2º Semestre 2024

Tasa De Recogida De Basura 2º Semestre 2024

Impuesto De Bienes Inmuebles De Naturaleza Rústica Anual 2024

Impuesto De Actividades Económicas (I.A.E.) Anual 2024

Tasa Por Entrada De Vehículos (Vados) 2024

Tasa Por Canales Anual 2024

### PLAZOS DE INGRESO

Del 02 de Septiembre hasta el 11 de Noviembre de 2024, ambos inclusive.

### MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dúplico/carta de pago

Puede obtener el dúplico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 242 de la Unidad de Recaudación de Benalup-Casas Viejas, o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Oeste s/n, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento, 23/07/2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Juan José Borrego Ramírez

Nº 122.660

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 22 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Aprobados definitivamente el Presupuesto y Plantilla de la Corporación correspondientes al ejercicio 2024 (publicado en el BOP de Cádiz número 246 de 29 de diciembre de 2023), procede, de conformidad con lo determinado por el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en consonancia con el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la aprobación y publicación de la oferta de empleo público para el presente ejercicio.

En relación con la aprobación de dicha Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2024, se formula el presente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### MARCO NORMATIVO

- Constitución Española de 1978.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).

- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Oferta de Empleo Público constituye el instrumento fundamental de gestión para proveer las necesidades de recursos humanos en las Administraciones Públicas mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, conforme a lo previsto en el artículo 70 del TRLEBEP.

Como instrumento de planificación del empleo público lo define el artículo 89.2 de la LFPA.

Dispone el artículo 37.1 del TRLEBEP que serán objeto de negociación colectiva, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada

Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras materias, los criterios generales sobre ofertas de empleo público (apartado 1), excluyendo expresamente de la obligatoriedad de dicha negociación la regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional (artículo 37.2.e TRLEBEP). En los mismos términos se dicta el artículo 85.1.l) de la LFPA.

Si bien el artículo 59 del TRLEBEP dispone que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, hemos de acudir a la normativa autonómica de aplicación y así la LFPA determina en su artículo 109 que: "1. En las ofertas de empleo público o instrumento similar se reservará un cupo de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las que así se determinen en la legislación en materia de discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas."

Es por ello que hemos de acudir a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, que señala en su artículo 28 que: "...la reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal (dispondrán) de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%."

La aplicación del citado cupo se ha venido realizando en aprobaciones de Ofertas Públicas de Empleo de esta Diputación Provincial, en los términos previstos por dicha norma y de conformidad con los criterios establecidos por la doctrina jurisprudencial (STS 29/10/2015), mediante su aplicación tanto respecto de la Oferta en su conjunto como singularmente respecto de cada convocatoria a realizar en ejecución de la misma.

En tales términos se pronuncia el párrafo segundo del artículo 109.1 de la LFPA ("La reserva se realizará sobre el cómputo total de las vacantes incluidas en la oferta de empleo público o instrumento similar que determine la normativa vigente, y podrán concentrarse las plazas reservadas para personas con discapacidad en aquellas convocatorias de cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario y categorías de personal laboral cuyo desempeño se adapte mejor a las peculiaridades de las personas con discapacidad").

Cuando de la aplicación del porcentaje a las convocatorias no resulten plazas a reservar, para las plazas restantes que hayan de ser reservadas como consecuencia de la aplicación del cupo sobre el total de la oferta, se considera como opción más adecuada asignarlas a aquellas especialidades o subescalas en las que se incluyen mayor número de plazas y, dentro de las mismas, a aquellas en las que el número potencial de aspirantes es más elevado y ello sin perjuicio de poder aplicar lo preceptuado por el artículo 109.1 de la LFPA, anteriormente citado.

Segundo.- El artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que: "Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas."

No obstante, la LFPA en su artículo 90.6 se limita a establecer que la aprobación de la Oferta de Empleo Pública se aprobará anualmente. Así, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dispone en su artículo 20. Tres. 3. que: "La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año;

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario Oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años."

Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 TRLEBEP, la oferta de empleo público aprobada anualmente por el órgano competente ha de ser publicada en el Diario oficial correspondiente, en este caso el Boletín Oficial de la Provincia. Exige igualmente la publicidad de dicho instrumento, además del ya citado artículo 128.1 TRRL, el artículo 91.1 LBRL.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.1.g de la LBRL, corresponde en todo caso a la Presidencia de la Diputación aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, siendo susceptible de delegación dicha atribución conforme a lo dispuesto en el número 2 del citado precepto. Al respecto debe indicarse que de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023, dicha competencia se encuentra delegada en el Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos.

Tercero.- Conforme a la normativa vigente, la incorporación de personal que se realice a través de la oferta de empleo ha de adecuarse a las previsiones que

establezca al respecto la legislación presupuestaria del Estado, concretamente en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicado en el BOE núm. 248, de 30 de diciembre de 2022, y prorrogada para el ejercicio 2024, obrando en el expediente informe relativo a la tasa de reposición de efectivos.

Cuarto.- Respecto a la promoción interna del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el artículo 18 TRLEBEP dispone que la promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto; debiendo poseer los funcionarios los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas.

El artículo 57 de la LFPA establece que, si bien la promoción interna se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, además de por lo establecido en esta ley, la oferta de empleo público incluirá un mínimo del veinticinco por ciento de plazas para la promoción interna, las cuales podrán proveerse en la misma convocatoria del turno de acceso libre o mediante una convocatoria independiente.

Cabe advertir en este aspecto, que las plazas que se convoquen por promoción interna, no computan para la determinación de la tasa de reposición de efectivos ni, por tanto, se tienen en cuenta para su cálculo, conforme dispone el apartado 4.b) del artículo 20 TRES de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada.

En relación al personal laboral, el artículo 19 del TRLEBEP, establece igualmente que el personal laboral tendrá derecho a la promoción profesional y que la carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los convenios colectivos.

La necesidad de que las plazas de promoción interna se incluyan en la Oferta de Empleo Público, deriva de la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 2022 (rec. 7731/2019), que ha resuelto la cuestión de interés casacional objetivo afirmando que la expresión del artículo 70.1 TRLEBEP debe ser interpretada en el sentido de que la previsión de inclusión de plazas en la oferta de empleo público alcanza a las plazas que deban ser ofertadas en procesos selectivos de promoción interna.

Quinto.- Una vez determinada la tasa de reposición de efectivos en los términos previstos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según consta en informe que obra en el expediente, y sometida a negociación colectiva la propuesta de Oferta de Empleo Público formulada por la Corporación en función de las necesidades de personal en su día comunicadas por las distintas dependencias y servicios administrativos conforme a lo previsto en el artículo 37 TRLEBEP, 91.6 de la LFPA y en el Acuerdo de Negociación Colectiva del personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz (sesiones de Mesa General de Negociación de fecha 2, 6 de noviembre de 2023 y 19 de julio de 2024), corresponde al Vicepresidente tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, en ejercicio de la delegación conferida por la Presidencia, aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2024.

Sexto.- Es evidente la directa vinculación, principalmente presupuestaria, existente entre la Oferta de Empleo Público y la Plantilla del personal de las Administraciones Públicas, conforme determina no solamente el artículo 70 del TRLEBEP sino sobre todo se vislumbra de lo dispuesto en el artículo 14 de la LMRFP.

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2023, procedió a la aprobación provisional de la Plantilla de la Corporación para el 2024, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma. De tal manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada la Plantilla de la Corporación para el ejercicio 2024, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 246 de 29 de diciembre de 2023.

No obstante, y a los efectos que incumben en esta aprobación de Oferta de Empleo Público, se detecta error material subsanable consistente en la falta de inclusión en el Anexo que acompaña al informe correspondiente a la modificación de la Plantilla del personal de esta Diputación Provincial de fecha 9 de noviembre de 2023, la nueva creación de 4 plazas de DE OFICIAL/A 1ª CC.PP., CÓDIGO: F-09.20. Grupo: "C", Subgrupo: "C2", Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Oficios, Oficiales y asimilados. Códigos: F-09.20.01, F-09.20.02, F-09.20.03, F-09.20.04. que si bien se recogen en tal informe, por error material no se indicó en dicho Anexo.

Se procederá por tanto, a la elevación al Pleno de la Corporación el correspondiente expediente administrativo proponiendo la corrección de tal error material existente en dicho Anexo que acompaña la Plantilla, conforme dispone el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que por tanto dicha circunstancia afecte la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2024, que estará formada por las plazas que se indican a continuación, conforme a los Grupos/Subgrupos y Escalas/Subescalas recogidos en el artículo 76 del TRLEBEP, y en el artículo 169 del TRRL:

A) Plazas en régimen de personal funcionario de carrera por turno libre (61 plazas):

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 4. Denominación: Técnico/a Administración General. Códigos de plazas: F-02.01.12, F-02.01.13, F-02.01.16 y F-02.01.102.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración General. Subescala: de Gestión. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a de Gestión y Administración Pública. Código de plaza: F-03.38.01.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C1". Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de plazas: 6. Denominación: Administrativo/a. Código de plaza: F-02.03.27, F-02.03.41, F-02.03.52, F-02.03.111, F-02.03.153 y F-02.03.154.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: 16. Denominación: Auxiliar Administrativo/a. Códigos de plazas: F-02.04.101, F-02.04.102, F-02.04.103, F-02.04.104, F-02.04.105, F-02.04.106, F-02.04.107, F-02.04.108, F-02.04.109, F-02.04.110, F-02.04.111, F-02.04.112, F-02.04.113, F-02.04.114, F-02.04.115 y F-02.04.116.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Médico/a. Código de plaza: F-03.14.01.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Licenciado/a en Económicas. Código de plaza: F-03.24.09.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 6. Denominación: Arquitecto/a Técnico/a. Código de plaza: F-04.01.01, F-04.01.13, F-04.01.30, F-04.01.31, F-04.01.32 y F-04.01.33.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero/a Técnico/a en Obras Públicas. Código de plaza: F-04.07.04.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 1. Denominación Técnico/a Grado Medio Turismo. Código de plaza: F-04.23.01.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos especiales. Número de plazas: 11. Denominación: Auxiliar de Enfermería en Geriatría. Códigos de plazas: F-06.03.31, F-06.03.32, F-06.03.33, F-06.03.34, F-06.03.35, F-06.03.36, F-06.03.37, F-06.03.38, F-06.03.39, F-06.03.40 y F-06.03.41.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos especiales. Número de plazas: 5. Denominación: Ayudante/a de Recaudación. Códigos de plaza: F-06.05.05, F-06.05.06, F-06.05.08, F-06.05.88 y F-06.05.89.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometido especial, Oficiales y asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Oficial/a 1ª Mayordomía. Código de plaza: F-06.10.010.

- Grupo: "E". Subgrupo: "Agrupaciones Profesionales". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Ayudantes y Asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Ayudante/a Servicios Especiales. Código de plaza: F-07.02.15.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Maestros, Encargados y Asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Capataz. Código de plaza: F-08.01.06.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales, Oficiales y asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Vigilante/a CC.PP. Código de plaza: F-08.04.01.

- Grupo: "E". Subgrupo: "Agrupaciones Profesionales". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Ayudantes y Asimilados. Número de plazas: 4. Denominación: Peón/a CC.PP. Códigos de plazas: F-10.04.04, F-10.04.09, F-10.04.12 y F-10.04.13.

B) Plazas en régimen de personal funcionario de carrera por promoción interna (33 plazas):

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 2. Denominación: Técnico/a Administración General. Códigos de plazas: F-02.01.104 y F-02.01.105.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración General. Subescala: de Gestión. Número de plazas: 2. Denominación: Técnico/a de Gestión. Códigos de plazas: F-02.02.43 y F-02.02.44.

- Grupo: "B". Escala: Administración Especial. Número de plazas: 3. Denominación: Técnico/a B. Códigos de plazas: F-02.05.11, F-02.05.12 y F-02.05.13.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 4. Denominación: Técnico/a en Ciencias del Trabajo. Códigos de plazas: F-03.39.01, F-03.39.02, F-03.39.03 y F-03.39.04.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 1. Denominación Técnico/a Grado en Relaciones Laborales. Código de plaza: F-04.21.03.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar. Número de plazas: 12. Denominación: Agente Recaudación. Códigos de plazas: F-05.02.01, F-05.02.37, F-05.02.38, F-05.02.39, F-05.02.40, F-05.02.41, F-05.02.42, F-05.02.47, F-05.02.49, F-05.02.50, F-05.02.53 y F-05.02.54.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Maestros, Encargados y Asimilados. Número de plazas: 2. Denominación: Capataz. Códigos de plazas: F-08.01.07 y F-08.01.08.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 2. Denominación: Oficial/a 1ª Maquinista. Códigos de plazas: F-09.14.03 y F-09.14.06.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Oficial/a 1ª Mantenimiento. Código de plaza: F-09.19.02.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 4. Denominación: Oficial/a 1ª CC.PP. Códigos de plazas: F-09.20.01, F-09.20.02, F-09.20.03 y F-09.20.04.

SEGUNDO.- Del total de las vacantes ofertadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del TRLEBEP en consonancia con el artículo 109 de la LFPA y el artículo 28 de la ley 4/2017, de 25 de septiembre de los Derechos y la Atención a

las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva un cupo del 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

A tales efectos, del número total de plazas previstas a través de oferta de empleo, se reservan las siguientes plazas por el turno de personas con discapacidad:

Turno libre:

- De las 16 plazas previstas como Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes al Grupo: "C", Subgrupo: "C2", Escala: Administración General, se reservan 2 para el turno de personas con discapacidad.

- De las 6 plazas previstas como Administrativo/a, pertenecientes al Grupo "C", Subgrupo "C1", Escala: Administración General, se reserva 1 para el turno de personas con discapacidad.

- De las 5 plazas previstas como Ayudante/a de Recaudación, pertenecientes al Grupo "C", Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos especiales, se reserva 1 para el turno de personas con discapacidad.

- De las 6 plazas previstas como Arquitecto/a Técnico/a, pertenecientes al Grupo "A", Subgrupo "A2", se reserva 1 para el turno de personas con discapacidad.

- De las 4 plazas previstas como Oficial/a 1ª CC.PP. pertenecientes al Grupo "C", Subgrupo "C2", se reserva 1 para el turno de personas con discapacidad.

Promoción Interna:

- De las 12 plazas previstas como Agente de Recaudación, pertenecientes al Grupo: "C", Subgrupo: "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar, se reservan 2 para el turno de personas con discapacidad.

- De las 4 plazas previstas como Oficial/a 1ª CC.PP., pertenecientes al Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Oficiales y Asimilados, se reserva 1 para el turno de personas con discapacidad.

TERCERO.- Las convocatorias de las pruebas selectivas para el acceso a los distintos cuerpos y escalas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y demás normativa que resulte de aplicación.

CUARTO.- Se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

23/07/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: Daniel Leiva Sainz. **Nº 122.669**

## AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

### RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### OFICINA DE MEDINA SIDONIA

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

#### EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Medina Sidonia del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina Sidonia, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

#### CONCEPTOS

Impuesto De Bienes Inmuebles De Naturaleza Urbana. Anual 2024

Impuesto De Bienes Inmuebles De Naturaleza Rústica. Anual 2024

Impuesto De Actividades Económicas (I.A.E.) Anual 2024

Tasa Por Recogida De Basura 2º Semestre 2024

Tasa Por Entrada De Vehículos. Anual 2024.

Impuesto De Bienes Inmuebles De Características Especiales (B.I.C.E.) Anual 2024

#### PLAZOS DE INGRESO

Del 02 de Septiembre al 11 de Noviembre, ambos inclusive.

#### MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 242 de la Unidad de Recaudación de Medina Sidonia, o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en Avda. de Andalucía, 25, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento, 23/07/2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Juan José Borrego Ramírez.

Nº 122.775

## AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE PATERNA DE RIVERA

### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Paterna de Rivera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

CONCEPTO

Impuesto De Bienes Inmuebles De Naturaleza Urbana. Anual 2024

Impuesto De Bienes Inmuebles De Naturaleza Rústica. Anual 2024

Impuesto De Actividades Económicas (I.A.E.) Anual 2024

Tasa De Cementerio. Anual 2024

PLAZOS DE INGRESO

Del 02 de Septiembre hasta el 11 de Noviembre de 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 242 de la Unidad de Recaudación de Paterna de Rivera, o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Petenera, 14, en horario de 9:00 a 13:00 horas, lunes, miércoles y viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento, 23/07/2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Juan José Borrego Ramírez

Nº 122.867

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE ARQUITECTURA, UNA PLAZA DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, UNA PLAZA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS Y CINCO PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2024, al punto 12, fueron aprobadas las Bases que han de regir la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, de dos plazas de Arquitectura, una plaza de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Ingeniería Técnica de Obras Públicas y cinco plazas de Personal Técnico de Gestión, personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2021, 2022 y 2024, del siguiente del tenor literal:

«PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, de:

Dos plazas de Arquitectura, grupo A, subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala Técnica, categoría Técnica Superior, vacantes en la Plantilla del Personal Funcionario de este Ayuntamiento incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2024.

Una plaza de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, grupo A, subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala Técnica, categoría Técnica Superior, vacante en la Plantilla del Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

Una plaza de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, grupo A, subgrupo A2, escala Administración Especial, subescala Técnica, categoría Técnica Grado Medio, vacante en la Plantilla del Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

Cinco plazas de Personal Técnico de Gestión grupo A, subgrupo A2, escala Administración General, subescala de Gestión, categoría Técnica Grado Medio, vacantes en la Plantilla del Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público de los años 2021 y 2022.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A estas bases les será de aplicación lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Administración Pública.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que figura en el correspondiente Anexo, o en condiciones de obtenerlo a la finalización del plazo de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber tenido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada. En el caso del título habilitante para la profesión de Arquitecto o Arquitecta deberá ser aportado por la persona aspirante.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- FORMA: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General

del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera o en la sede electrónica [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es). Asimismo, podrán realizar la solicitud directamente, mediante el correspondiente enlace ubicado en la web Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (apartado Oferta Municipal de Empleo Público y Convocatorias), el cual estará disponible a tal efecto desde el día en que comience el plazo para la presentación de instancias:

<https://www.chiclana.es/areas-municipales/comercio-y-empleo/personal/convocatorias-funcionarios>

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el Art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando claramente la convocatoria en la que está interesado en participar; debiendo, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria, siempre referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

**4.2.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:** Las solicitudes de participación deberán dirigirse al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia de la titulación exigida para su participación.
- Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen, que asciende a 25,00 €. Forma de pago.

El ingreso de la tasa deberá efectuarse mediante autoliquidación, completando formulario en la página web [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es), oficina virtual, apartado "autoliquidaciones en entidades financieras". Seleccionar concepto "Tasa por expedición de documentos", indicando NIF, nombre/apellidos e importe.

El abono podrá efectuarse:

- En los cajeros de las entidades "Unicaja Banco" y "Caixabank" con lector de código de barras, mediante tarjeta de crédito/débito.
- En efectivo, en horario de caja, en oficinas de la entidad "Unicaja Banco".
- En la web antes mencionada, seleccionando "Pago con tarjeta de crédito".
- En el registro del Ayuntamiento, a través de tarjeta de crédito/débito.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen, cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación. No se considera error imputable a la Corporación la falta de cumplimiento de las personas aspirantes de los requisitos establecidos en las bases. Procederá la devolución del importe abonado en los casos de presentación de la solicitud fuera de plazo.

La falta de ingreso de los derechos de examen, supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante, sin perjuicio de la posibilidad de su subsanación en el período establecido conforme a la base 5.1 de la convocatoria.

**4.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**4.4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica o conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

**5.1.- LISTA PROVISIONAL:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes y dentro del mes siguiente, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Las listas certificadas se expondrán en el Tablón Virtual de Edictos situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la web [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es) y en el Portal de Transparencia.

Un extracto de dicha Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con indicación de:

- a. Lugar en que quedan expuestas las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas, que contendrán los apellidos y nombre, DNI, en su caso, y causas que hayan motivado la exclusión.
- b. El plazo para la subsanación de defectos que se concede a las personas aspirantes excluidas u omitidas.
- c. El lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio y, en su caso, de la fase de concurso.
- d. La designación nominal de integrantes del Tribunal Calificador.

**5.2.- LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y PRIMER EJERCICIO:**

Las personas aspirantes excluidas u omitidas en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones. Transcurrido dicho plazo, las subsanaciones y reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en Resolución de Alcaldía, declarando definitivamente aprobada la lista de personas aspirantes admitidas.

**SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

**6.1.- COMPOSICIÓN:** El Tribunal de selección contará con una Presidencia, una Secretaría y cuatro vocalías, con sus respectivas suplencias y será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, formándose con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todas las personas integrantes del Tribunal tendrán voz y voto, salvo la Secretaría que carecerá de voto. Además, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica que la de la plaza convocada.

El Tribunal puede incorporar al proceso selectivo asesores y asesoras especialistas para la ejecución de las pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Todas las personas integrantes del mismo actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, siendo necesaria la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal Calificador, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

En cualquier caso, el funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

**6.2.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN:** Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

**6.3.- CATEGORÍA DEL TRIBUNAL Y PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS:** A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, las personas integrantes del Tribunal Calificador percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

**SÉPTIMA.- INICIO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.**

**7.1.- FECHA:** La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a que se alude en la Base nº 5.2 de ésta Convocatoria.

**7.2.- NORMAS VARIAS:**

- Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la convocatoria aquellas personas que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

- El orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas, vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto celebra la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía cada año, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal Calificador en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en la página web [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es), con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

- En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal Calificador con la finalidad de acreditar su personalidad.

- En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal Calificador podrá decidir que se lleve a cabo la lectura de los ejercicios. Si alguien no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente su ausencia, al juicio del Tribunal Calificador, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

- En la medida de lo posible y en función de las características de las pruebas, el Tribunal Calificador garantizará el anonimato de las personas aspirantes.

- Aquellas personas candidatas que copien o hagan uso de alguna eventual filtración sobre el contenido de alguna de las pruebas, serán expulsadas del proceso selectivo previo acuerdo del tribunal de selección y calificadas como no aptas, con independencia de la comunicación de los hechos a las autoridades competentes.

**7.3.- EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES EN LA FASE DE SELECCIÓN:** Si el Tribunal Calificador tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, que alguna persona aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

**OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO.**

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará mediante concurso-oposición, constanding de las siguientes pruebas:

**8.1.- Oposición:** Constará de tres ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 100 preguntas planteadas por el Tribunal relacionadas con las materias recogidas en el correspondiente Anexo de esta convocatoria, con carácter eliminatorio.

Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta. Las no contestadas ni sumarán ni restarán. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

En cuanto a la nota de corte, el Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con

anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en el tipo test que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, uno de los incluidos en el bloque I y otro de los comprendidos en el bloque II conforme al anexo correspondiente. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de hasta un máximo de dos horas.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará su puntuación, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros de dicho Tribunal Calificador asistentes a la sesión.

b) Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios supuestos prácticos vinculados a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria a la que opta, disponiendo de un máximo de tres horas para su realización.

Será calificado de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará su puntuación, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros de dicho Tribunal Calificador asistentes a la sesión.

Las personas aspirantes podrán venir provistos de la legislación y normativas aplicables para la realización de este tercer ejercicio, únicamente en soporte papel. No se admitirán textos legales comentados.

Los ejercicios podrán ser leídos para su calificación a instancia del Tribunal Calificador.

La calificación final será la resultante de obtener la media aritmética de los tres ejercicios obligatorios.

El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativo que sufran cualquier tipo de aprobación/modificación/derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios.

8.2.- Concurso: Se procederá a la valoración de los méritos aportados por cada persona candidata, de conformidad con los siguientes criterios:

A.- Por la experiencia profesional en la materia, hasta el máximo de 3 puntos:

A.1.- Por servicios prestados en la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos: Por cada mes completo o fracción, de servicios prestados en plaza igual a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

A.2.- Por servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal, hasta un máximo de 3 puntos: Por cada mes completo o fracción, de servicios prestados en plaza igual a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,025 puntos.

A.3.- Por servicios prestados en el sector privado y empresas públicas, hasta un máximo de 2 puntos: Por cada mes completo o fracción, de servicios prestados en plaza igual a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,010 puntos.

B.- Por la formación y actualización de conocimientos en la materia, hasta el máximo de 1 punto:

B.1.- Por cada hora de Cursos de formación y/o perfeccionamiento que versen sobre materias específicas relacionadas con la plaza a la que se opta: 0,01 puntos, hasta un máximo de 1 punto, debidamente acreditados. Se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas o Centros Oficiales de Enseñanza.

Sólo serán valorados los cursos superiores a 10 horas.

Los cursos de igualdad de género y de prevención de riesgos laborales, impartidos por Administraciones Públicas o Centros Oficiales de Enseñanza, se han de valorar en todo caso.

La calificación final del concurso de méritos será la resultante de la suma aritmética del apartado A y apartado B, sin superar en ningún caso la calificación global de 4 puntos.

8.3.- Resultado final.

Será propuesta para su nombramiento la persona candidata que obtenga mayor puntuación resultante de la suma de ambas fases.

En caso de empate en la puntuación final, los criterios de desempate serán por este orden:

1. Quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de oposición.
2. Quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.
3. Quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
4. En caso de que persista el empate, primará el sexo más subrepresentado en plaza igual a la que se opta.

5. Si aún persistiera el empate, se atenderá al orden alfabético del primer apellido que comience por la letra resultante del sorteo público que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen, a partir de la publicación en el BOJA por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

Concluido el proceso, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es) la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación.

Las personas interesadas podrán interponer reclamación en el plazo de diez días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En caso de que ninguna de las personas aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

NOVENA.- PROPUESTA DE SELECCIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas en el Tablón Virtual de Edictos situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la web [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es), en el Portal de Transparencia, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones de la persona aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con dicho aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Concluido el proceso selectivo y una vez que las personas propuestas hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, se procederá al nombramiento como personal funcionario de carrera. El nombramiento será notificado a la persona interesada, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar a partir del día siguiente de la notificación. En el acto de toma de posesión, la persona funcionaria nombrada, deberá prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

DÉCIMA.- RECURSOS Y NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, conforme lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del RD 896/1991, de 17 de junio, el anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido que indica el citado precepto.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

A continuación se relaciona la política de protección de datos que rige las presentes bases:

Identidad de la persona responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Delegación de Personal), con domicilio en la calle Constitución nº 1, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Teléfono: 956 49 00 02.

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpd@chiclana.es](mailto:dpd@chiclana.es)

Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos facilitados en la solicitud de inscripción para su participación en la prueba selectiva, así como aquellos que nos facilite durante el desarrollo de la misma.

Finalidad del tratamiento: gestionar su participación en la convocatoria para el presente proceso selectivo.

Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

Plazo de conservación de datos: Los datos se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse.

Base jurídica del tratamiento:

- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: para participar en la prueba selectiva es obligatorio facilitar los datos solicitados.

Procedencia de los datos: la persona titular de los datos.

Personas destinatarias: los datos identificativos de la persona aspirante serán publicados en tabloneros de anuncios, página web del Ayuntamiento y en boletines oficiales, en los términos previstos en las presentes bases.

Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.

Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinados casos y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. En aquellos supuestos en los que el tratamiento de sus datos estuviera basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento. En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento. Asimismo, en caso de que existiera un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección [dpd@chiclana.es](mailto:dpd@chiclana.es), y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para ejercer sus derechos deberá remitir una solicitud a la dirección de correo electrónico indicada, [dpd@chiclana.es](mailto:dpd@chiclana.es) adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

#### ANEXO PLAZAS DE ARQUITECTURA

Plaza:	ARQUITECTURA
N.º vacantes:	Dos.
Escala:	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala:	TÉCNICA
Grupo:	A
Subgrupo de pertenencia:	A1
Clase:	TÉCNICA SUPERIOR
Nivel de titulación:	Estar en posesión del título de Arquitectura, o del título habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitectura.
Sistema de selección:	Concurso - Oposición libre.

#### A) BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Los derechos fundamentales. La reforma constitucional.

2. La estructura de poderes del Estado. Poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. La Corona.

3. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales. Organización. Competencias.

4. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.

5. El Municipio: organización y competencias. Autonomía municipal.

6. Las formas de acción administrativa: policía, servicio público y fomento.

7. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria.

Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

8. Gastos e ingresos públicos. Concepto y clases.

9. Los recursos de las Haciendas Locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

10. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco jurídico. Bienes de dominio público: clases y régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. La adquisición de bienes y derechos. La enajenación y otros tipos de disposición de bienes patrimoniales.

11. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico de las autorizaciones y concesiones demaniales en Andalucía.

12. Los contratos del sector público: régimen jurídico. Delimitación. Principios generales de la contratación del sector público. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Consultas preliminares del mercado. El expediente de contratación: iniciación, contenido, clases y aprobación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

13. El acto administrativo. Concepto, elementos y requisitos: motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La invalidez. La revisión de los actos en vía administrativa. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa.

14. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración. Regulación, principios y procedimientos. La indemnización: concepto y naturaleza. La Responsabilidad Civil y Penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Potestad Sancionadora. Regulación, Naturaleza y Principios Rectores de la Potestad Sancionadora y del procedimiento sancionador.

15. La función pública. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas empleadas públicas. Deberes de las personas empleadas públicas. Principios éticos de conducta y actuación. Especial referencia a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño

16. El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres: el proceso de toma de decisiones en la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros.

17. La igualdad de género en la Constitución y en Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa estatal y andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Principios de acción preventiva. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección. Formación de los trabajadores. Riesgo grave e inminente.

#### B) BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Objeto de la ley. Competencias administrativas. Actividades y protección integral contra la violencia de género. Principios generales de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística. Determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

2. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Clasificación del suelo. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: derechos y deberes.

3. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Régimen de usos y actividades en suelo rústico. Actuaciones en suelo rústico. Asentamientos urbanísticos y hábitat rural diseminado. Actos que inducen a la formación de nuevos asentamientos. Medios de intervención administrativa en suelo rústico. Adecuación y proporcionalidad de las actuaciones en suelo rústico.

4. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Régimen de usos y actividades en suelo rústico. Usos ordinarios. Actuaciones ordinarias vinculadas a la utilización racional de los recursos naturales. Edificaciones de uso residencial necesarias para el desarrollo de los usos ordinarios.

5. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Régimen de usos y actividades en suelo rústico. Actuaciones extraordinarias. Viviendas unifamiliares aisladas no vinculadas. Procedimiento de autorización de las actuaciones extraordinarias. Proyecto de Actuación. Duración de la cualificación de los terrenos. Prestación compensatoria.

6. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Régimen de las actuaciones de transformación urbanística: Principios generales, actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano, actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico.

7. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: La ordenación territorial. Disposiciones generales sobre los Instrumentos de ordenación territorial: Tipos, objeto y contenido de los instrumentos. Principios básicos de la ordenación del litoral. Criterios de integración paisajística.

8. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: La ordenación urbanística. Niveles e instrumentos de la ordenación urbanística. Criterios para la ordenación urbanística. Contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística.

9. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: La ordenación urbanística general: objeto y determinaciones. Instrumentos de ordenación urbanística general: Tipos, objeto y contenido de los instrumentos. Tramitación, aprobación y vigencia.

10. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: La ordenación urbanística detallada: objeto y determinaciones. Instrumentos de ordenación urbanística detallada: Tipos, objeto y contenido de los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Tramitación, aprobación y vigencia.

11. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística detallada: Tipos, objeto y contenido de los instrumentos complementarios. Tramitación, aprobación y vigencia.

12. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística: Criterios generales. Criterios de ordenación del espacio público urbano y el espacio verde urbano. Criterios de ordenación de las dotaciones. Reservas y estándares dotacionales. Reserva de vivienda protegida.

13. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: La ejecución urbanística, alcance y modalidades. Presupuestos de la actividad de ejecución. Parcelación urbanística, reparcelación y equidistribución. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas. El agente urbanizador.

14. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: La ejecución de la urbanización: Clases de obras de urbanización. El proyecto de urbanización: contenido, documentación y procedimiento de aprobación. El proyecto de obras ordinarias de urbanización: contenido, documentación y procedimiento de aprobación. La ejecución de la urbanización, garantías y recepción de las obras. La conservación de las obras de urbanización.

15. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: El sistema de compensación: características y modalidades. Establecimiento del sistema. La Junta de Compensación: naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación. Criterios y requisitos específicos para la reparcelación. Aprobación del proyecto de reparcelación. Sustitución del sistema: procedimiento y efectos.

16. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: El sistema de cooperación: características. La entidad urbanística de cooperación: funciones. Los gastos de urbanización: formas de abono. Liquidación de la actuación.

17. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: El sistema de expropiación: características. Inicio de la ejecución del sistema de expropiación. Formas de gestión. La expropiación forzosa por razón de urbanismo: procedimiento de tasación conjunta o Procedimiento de tasación individual. Contenido, tramitación y resolución del expediente de expropiación según cada procedimiento.

18. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: La ejecución de las actuaciones asistemáticas. Ámbito. Actuaciones para mejorar o completar la urbanización. Entidad de urbanización. Proyecto de distribución de cargas de urbanización. Actuaciones directas para la obtención de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.

19. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

20. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Aplicación tras su entrada en vigor. Vigencia, innovación y adaptación de los planes e instrumentos vigentes. Planes e instrumentos en tramitación. Disposiciones adicionales y transitorias del Reglamento de la Ley.

21. La ejecución de las obras de edificación en la LISTA: Actuaciones edificatorias: tipos. Actuaciones edificatorias en suelo urbano. Actuaciones edificatorias en suelo rústico. Usos y obras de carácter provisional. Incumplimiento del deber de edificación.

22. Los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación en la LISTA: Concepto y normas generales de las licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

23. El procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: Competencia. Procedimiento. Informes. Eficacia temporal y caducidad de los medios de intervención administrativa. Acceso a los servicios por las empresas suministradoras. Información y publicidad en obras.

24. El régimen jurídico de los medios de intervención administrativa en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: Causas de nulidad. Eficacia temporal y caducidad. Transmisión. Ejecución de las obras y modificaciones. Acceso a los servicios de empresas suministradoras. Información y publicidad en obra. Inscripción registral de los actos de edificación.

25. Las medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: Régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación. Conceptos, requisitos para el reconocimiento, documentación técnica, condiciones mínimas de seguridad y salubridad. Procedimiento: tramitación, resolución y efectos.

26. La adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: El Plan Especial de adecuación ambiental y territorial: contenido, determinaciones y efectos de la aprobación. Ejecución del Plan Especial. Incorporación a la ordenación urbanística de edificaciones irregulares.

27. Los Espectáculos Públicos y las Actividades Recreativas en Andalucía: Concepto. Medios de intervención de la administración. Competencias de los Ayuntamientos. Condiciones de los establecimientos. Obligaciones de las empresas organizadoras. Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

28. La conservación y rehabilitación de las edificaciones en Andalucía: Deber de conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación legal de ruina urbanística. El registro municipal de solares y edificaciones ruinosas.

29. La disciplina territorial y urbanística en Andalucía: Potestades públicas: Principios y reglas de la disciplina. La potestad inspectora: naturaleza y funciones de la inspección. Facultades y deberes del personal inspector. Visitas y actas de inspección.

30. El restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en Andalucía: Procedimientos frente a actuaciones con y sin título habilitante. Procedimiento ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa.

31. El régimen sancionador en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: Clases de infracciones. Sanciones y reglas para su aplicación. Graduación y compatibilidad de las sanciones. Decomiso de las ganancias. Responsables de las infracciones. Prescripción de las infracciones.

32. El Plan Municipal de Inspección Urbanística en Andalucía: Marco normativo. Finalidad y contenido.

33. La Ley De Ordenación de la Edificación: Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

34. El Código Técnico de la Edificación (CTE): Objeto y ámbito de aplicación. Contenido y documentos. Condiciones técnicas y administrativas. Condiciones del Proyecto, condiciones en la ejecución de las obras y condiciones del edificio. Documentos que configuran el marco regulatorio del CTE.

35. El Código Técnico de la Edificación (CTE): Exigencias básicas; seguridad estructural, seguridad en caso de incendios, seguridad de utilización y accesibilidad, ahorro de energía, protección frente al ruido y salubridad.

36. La normativa de accesibilidad: Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Normativa autonómica para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

37. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación.

38. El control de calidad: Normativa estatal y autonómica. Declaración responsable de laboratorios y entidades de control. Distintivos de calidad de productos de la construcción. El plan de control de calidad.

39. Marco general de la legislación en materia de vivienda y rehabilitación. Legislación estatal y autonómica. Régimen jurídico de la Vivienda Protegida. Normas de diseño. Acceso a la vivienda y limitaciones.

40. Planificación en materia de vivienda: Los Planes de vivienda y suelo estatales, autonómicos y municipales. Contenidos en los planes de vivienda y suelo: su aplicación en el municipio de Chiclana de la Frontera.

41. Medio Ambiente: normativa comunitaria, estatal y autonómica.

42. La Prevención Ambiental: Procedimientos para la articulación de la prevención ambiental. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.

43. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

44. Estudios de Impacto Ambiental (EIA). Aplicación a la edificación y el urbanismo. Directrices para la aplicación de las medidas de prevención ambiental. Fases en la elaboración de un EIA. Procedimiento y contenidos básicos.

45. El Cambio Climático: consecuencias; integración del planeamiento urbanístico y los planes de acción por el clima y la energía sostenible. Adaptación al cambio climático y mitigación de sus impactos.

46. Legislación en materia de Vías Pecuarias: Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial. Especial incidencia en el término municipal y las Normas Subsidiarias Municipales de Chiclana de la Frontera.

47. Marco general de la legislación en materia de carreteras: Estatal y Autonómica. El dominio público y sus servidumbres. Limitaciones a la propiedad. Tipos de vías. Informe en los instrumentos de planeamiento. Especial incidencia en el término municipal y las Normas Subsidiarias de Chiclana de la Frontera.

48. Marco general de la legislación en materia de Costas. Servidumbres relativas al Dominio Público Marítimo Terrestre. Utilización, gestión y competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Especial incidencia en el término municipal y las Normas Subsidiarias de Chiclana de la Frontera.

49. La legislación en materia de Aguas. Régimen jurídico estatal y autonómico. El dominio público hidráulico, el ciclo hidrológico, recursos hídricos, evaluación de riesgos de inundación. Incidencia urbanística. Especial incidencia en el término municipal y las Normas Subsidiarias de Chiclana de la Frontera.

50. Marco general de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: Legislación estatal y autonómica. Relación y diferencias entre los distintos regímenes de protección.

51. La Ley del Patrimonio Histórico Español. La declaración del Bien de Interés Cultural (BIC). El Registro General. Los Bienes Inmuebles de Interés Cultural: Tipologías.

52. Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico de Andalucía. Clasificación del Patrimonio Histórico. Los Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de Andalucía. Delimitaciones de Bienes y su entorno. Autorizaciones de obras. Delegación de competencias.

53. La Ordenación y Protección del Patrimonio Histórico a través de los instrumentos urbanísticos. Bienes Protegibles. Determinaciones del planeamiento general. Los Planes Especiales de protección y los Catálogos Urbanísticos.

54. La protección del patrimonio histórico y el planeamiento urbanístico en el caso particular de Chiclana de la Frontera.

55. Urbanismo y Catastro: Procedimientos de validación y georreferenciación. Normativa aplicable y relación con el Registro de la Propiedad. Cartografía catastral.

56. Valoraciones: régimen jurídico y ámbito de aplicación de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Criterios generales para la valoración de inmuebles en suelo rural y en suelo urbanizado. Valoración en supuestos indemnizatorios en relación con actos de naturaleza urbanística. Valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas.

57. Métodos de valoración de bienes inmuebles: Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado. Método residual de valoración.

58. De los Contratos del Sector Público: Disposiciones Generales. Partes del contrato. Objeto, precios y cuantías. Garantías, modificación. Preparación de los contratos.

59. De los Contratos del Sector Público: Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual.

60. De los Contratos del Sector Público: Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

61. De los Contratos del Sector Público: Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.

62. Proyectos y Modificados de obra: Contenido. Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y Certificado de disponibilidad de los terrenos. Acta de comprobación del replanteo.

63. El control y seguimiento de las obras desde su inicio hasta la recepción final. Abonos al contratista. Las modificaciones. La Autorización de la ejecución de las obras. Las obras complementarias. Certificado final de obras.

64. Chiclana de la Frontera: Evolución histórica de la ciudad. Estructura general del territorio. Elementos urbanos, geográficos y ambientales. Infraestructuras. Estructura Urbana actual.

65. La planificación urbanística de Chiclana de la Frontera: Desarrollo histórico. Determinaciones y directrices generales.

66. El régimen de la edificación en las Normas Subsidiarias Municipales de Chiclana de la Frontera: Tipos de obras de edificación. Condiciones de parcela, condición de solar, relación entre edificación y parcela, segregación y agregación de parcelas, condiciones para la edificación de una parcela.

67. Normas específicas del suelo urbano en las Normas Subsidiarias Municipales de Chiclana de la Frontera: usos pormenorizados, calificación, concepto, tipologías y usos permitidos. Condiciones de aplicación.

68. Normas específicas del suelo no urbanizable en las Normas Subsidiarias Municipales de Chiclana de la Frontera: Categorías. Condiciones generales de parcelación, condiciones generales de las construcciones e instalaciones, Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social.

69. Concepto, tipos y regulación de los edificios e instalaciones fuera de ordenación en las Normas Subsidiarias Municipales de Chiclana de la Frontera.

70. El Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz: Contenido documental. Determinaciones y Objetivos. Efectos sobre el término municipal de Chiclana de la Frontera.

71. La Ordenanza Municipal de Parques, Jardines, Zonas Verdes y Protección del Arbolado actualmente vigente en Chiclana de la Frontera: objeto y contenido.

72. La Ordenanza Municipal de de Residuos de Construcción y Demolición actualmente vigente en Chiclana de la Frontera: objeto y contenido.

#### ANEXO PLAZA DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Plaza:	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
N.º vacantes:	Una.
Escala:	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala:	TÉCNICA
Grupo:	A
Subgrupos de pertenencia:	A1
Clase:	TÉCNICA SUPERIOR
Nivel de titulación:	Estar en posesión del título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o del título habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
Sistema de selección:	Concurso - Oposición libre.

#### A) BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Los derechos fundamentales. La reforma constitucional.

2. La estructura de poderes del Estado. Poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. La Corona.

3. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales. Organización. Competencias.

4. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.

5. El Municipio: organización y competencias. Autonomía municipal.

6. Las formas de acción administrativa: policía, servicio público y fomento.

7. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

8. Gastos e ingresos públicos. Concepto y clases.

9. Los recursos de las Haciendas Locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

10. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco jurídico. Bienes de dominio público: clases y régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. La adquisición de bienes y derechos. La enajenación y otros tipos de disposición de bienes patrimoniales.

11. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico de las autorizaciones y concesiones demaniales en Andalucía.

12. Los contratos del sector público: régimen jurídico. Delimitación. Principios generales de la contratación del sector público. La preparación de los

contratos de las Administraciones Públicas. Consultas preliminares del mercado. El expediente de contratación: iniciación, contenido, clases y aprobación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

13. El acto administrativo. Concepto, elementos y requisitos: motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La invalidez. La revisión de los actos en vía administrativa. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa.

14. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración. Regulación, principios y procedimientos. La indemnización: concepto y naturaleza. La Responsabilidad Civil y Penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Potestad Sancionadora. Regulación, Naturaleza y Principios Rectores de la Potestad Sancionadora y del procedimiento sancionador.

15. La función pública. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas empleadas públicas. Deberes de las personas empleadas públicas. Principios éticos de conducta y actuación. Especial referencia a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.

16. El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres: el proceso de toma de decisiones en la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros.

17. La igualdad de género en la Constitución y en Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa estatal y andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Principios de acción preventiva. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección. Formación de los trabajadores. Riesgo grave e inminente.

#### B) BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Real Decreto 3/2023. Calidad del agua de consumo. Calificación sanitaria. Control y vigilancia del agua de consumo. Condiciones sobre conducciones, depósitos y redes de distribución.

2. Tratamientos de aguas de abastecimiento. Tipologías. Decantación libre. Coagulación y floculación. Sedimentación. Tipos de decantadores y elementos.

3. Tratamientos de aguas de abastecimiento. Desinfección, cloración y ozonización. Compuestos de cloro. Carbón activo y flúor.

4. Depuración de aguas residuales. Principales parámetros de medida de la contaminación. Normativa de aplicación. Pretratamientos. Tipos de desarenadores.

5. Estación depuradora de agua residuales (EDAR). Tratamientos primarios, secundarios y terciarios. Decantación lamelar. Tratamientos de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno.

6. Depuración. Línea de fangos. Espesamiento, estabilización y deshidratación.

7. Los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Gestión de los RSU. Sistemas de tratamiento. Digestión anaerobia. Compostaje. Plantas de clasificación. Vertederos. Partes y tipologías. Lixiviados y formación de biogás y su extracción.

8. Presas. Categorías del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Fases de la construcción. Avenida de proyecto y extrema. Regulación y laminación. Niveles de embalse. Cálculo de capacidades.

9. Presas de materiales sueltos. Tipología. Erosión interna. Auscultación de presas. Presas de hormigón. Tipologías. Estudio de estabilidad en presas de gravedad. Aspectos constructivos de las presas de hormigón.

10. Erosión del cauce del río. Tipología de erosiones y medidas de protección en márgenes y estructuras. Hidráulica fluvial. Modos de transporte de sedimentos en un río. Material del cauce, granulometría, acorazamiento, equilibrio de fondo.

11. Depósitos. Clasificación según su función, geometría y materiales. Cálculo de capacidad. Conservación y explotación.

12. Marco normativo en materia de aguas en España. Organización de la Administración Hidráulica en España. Dominio Público Hidráulico y utilización. Servidumbres, usos comunes y privativos, concesiones y autorizaciones, registro de aguas y régimen jurídico de las comunidades de usuarios.

13. Canales y conducciones en carga. Revestimientos, juntas y obras singulares. Redes de distribución de agua potable. Redes de saneamiento. Emisarios submarinos.

14. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Estaciones de sobrepresión. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: Trazado, tipos y cálculo.

15. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas: tipos. Estaciones de bombeo en ríos y embalses. Barrera o azud. Perímetros de protección de captaciones.

16. Tuberías de abastecimiento. Tipologías, cálculo mecánico y solicitaciones pésimas. Accesorios.

17. La legislación de carreteras. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Reglamento General de Carreteras. Clasificación de las Carreteras.

18. La planificación estratégica de carreteras. Evaluación coste-beneficio, análisis multicriterio y viabilidad financiera. Estructura viaria del municipio de Chiclana de la Frontera.

19. Estudios de carreteras: estudios de tráfico. Toma de datos: sistemas convencionales y nuevas tecnologías. Modelización y prognosis del tráfico. Niveles de servicio.

20. Trazado de carreteras: norma 3.1-IC de trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Nudos, enlaces e intersecciones. Orden Circular 32/2012, Guía de nudos viarios.

21. Drenaje superficial y subterráneo. Norma 5.2-IC de drenaje superficial. Orden Circular 17/2003 de recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carretera.

22. Movimiento de tierras: clasificación y características de los suelos según el PG-3. Construcción de terraplenes, pedraplenes y rellenos todo uno. Compactación.

23. Firmes (I): conceptos generales. La explanada: capacidad de soporte y materiales. Materiales de los firmes: zahorras, suelocemento, gravacemento y mezclas bituminosas. Clasificaciones de las mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Norma 6.1-IC de secciones de firme.

24. Firmes (II): características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación de firmes. Estrategias de conservación de los firmes. Rehabilitación de firmes: norma 6.3-IC. Orden Circular 40/2017: reciclado in situ con emulsión de capas bituminosas, reciclado in situ con cemento de capas de firme, reciclado en caliente y semicaliente en central de capas bituminosas (Responsabilidad Ampliada del Productor: RAP). Transformación de firmes rígidos degradados en firmes mixtos. Consideraciones ambientales: carencia de materiales y huella energética.

25. Señalización: norma 8.1-IC de señalización vertical. Norma 8.2-IC de marcas viales. Balizamientos. Sistemas de contención: Orden Circular 35/2014 sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos.

26. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3). El Reglamento UE 305/2011 de productos de la construcción. El marcado CE. Los Eurocódigos.

27. Construcción de carreteras: dirección de obras de carreteras. Plan de obra. Organización de las obras. Aseguramiento de la calidad. Plan de seguridad y salud. Plan de vigilancia medioambiental. Servicios afectados. Certificaciones de obras y relaciones valoradas. La certificación final y liquidación. Garantía de las obras y vicios ocultos.

28. Explotación de carreteras: transportes especiales. Aparcamientos seguros. Accesos a la Red de Carreteras del Estado: normativa aplicable. Travesías y tamos urbanos. Estudios de delimitación de tramos urbanos. Cesión de tramos. Orden TMA/1160/2021, de cesión de tramos a Ayuntamientos.

29. Seguridad vial: indicadores de seguridad vial. Últimas cifras y evolución de los principales indicadores. Aspectos de la infraestructura que más incidencia tienen sobre la seguridad vial. Actuaciones de seguridad vial en tramos urbanos de carreteras.

30. Carreteras convencionales. Clasificación. Manual de capacidad de carreteras HCM. Cálculo de la velocidad de flujo libre. Estimación de la velocidad media de recorrido y porcentaje de tiempo de persecución.

31. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Clases de suelo. Los planes parciales, los planes especiales y los estudios de detalle.

32. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Ejecución sistemática: sistemas de actuación, tipos y características. La junta de compensación.

33. Obras de abrigo y portuarias. Geometría, tipología y elementos que componen un dique. Parámetros de diseño: oleaje, sección y materiales. Rebase y reflexión en diques. Modos de fallo. Estabilidad del manto. Parámetros estructurales de un dique.

34. Tipología estructural de obras de atraque y amarre y criterios de elección. Clasificación de las obras de atraque y amarre. Usos y disposición en planta y alzado. Buque de proyecto y fuerzas actuantes. Estudio de atraque (defensas). Estudio de amarre. Estudios de capacidad de terminales portuarias.

35. Las distintas teorías en ondas. La propagación del oleaje. Los fenómenos de refracción, difracción, transmisión y reflexión del oleaje. Aguas profundas y aguas someras. Caracterización del oleaje.

36. Hidrodinámica costera. Corrientes. Geomorfología costera. Tipos de costas. Transporte de sedimentos. Caracterización sedimentaria, transporte transversal y longitudinal. Forma en planta de playas. Perfil de playa. Perfil en equilibrio.

37. La erosión en los distintos tipos de playa. Causas de la erosión. Estructuras de protección y estabilización costera. Estabilidad de la arena. Volumen de regeneración. Espigones y diques exentos.

38. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas.

39. Las capas de asiento ferroviario. Plataforma: capas constitutivas, características de los materiales. El balasto: funciones y características de los materiales. Dimensionamiento.

40. La vía y sus elementos constitutivos. Tipología y materiales. Aparatos de vía. La vía en placa. El ancho de vía en España. Problemática de la coexistencia de varios anchos y alternativas técnicas para su solución. Cambiadores de ancho. La vía de tres hilos, principales elementos y su problemática.

41. Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Chiclana de la Frontera. Objetivos y plan de acción.

42. Zonas de Bajas Emisiones. RD 1052/2022. Contenido mínimo de los proyectos de Zona de Bajas Emisiones. Principales indicadores de monitorización y seguimiento. Objetivos de la delimitación ZBE.

43. Principales políticas nacionales en transporte y movilidad. Principios básicos de la Estrategia Española de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030. Estrategia Estatal por la Bicicleta. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR): Componentes 1 y 6.

44. El coste del transporte. Costes desde el punto de vista económico-privado (costes internos). Estructura de costes en los distintos modos de transporte, en viajeros y mercancías. Costes desde el punto de vista económico-social (costes externos). Internalización de costes externos.

45. Cimentaciones superficiales. Estados límites últimos. Parámetros de cálculo. Cálculo de carga de hundimiento. Métodos analíticos y ensayos de campo.

46. Cimentaciones profundas. Pilotes. Clasificación según forma de trabajo y por puesta en obra. Tope estructural, carga de hundimiento y resistencia por punta y fuste. Condiciones de drenaje del terreno.

47. Muros. Tipología. Criterios de diseño. Comprobación de la estabilidad. Criterios de proyecto para muros de escollera.

48. Anclajes. Elementos de un anclaje. Tipología. Fases de ejecución. Parámetros de diseño, cálculo y comprobaciones. Controles, pruebas y ensayos.

49. Diseño de taludes. Tipos de inestabilidad. Resistencia al corte y presión intersticial. Procedimientos de cálculo de estabilidad de taludes. Medidas para la estabilización de taludes.

50. Túneles. Métodos de excavación en suelo y rocas. Tipos de tuneladoras. Excavabilidad. Cálculos de excavabilidad, abrasividad y perforabilidad.

51. Puentes. Tipología. Elementos que lo componen. Normativa de aplicación en el diseño. Principales condicionantes geométricos. Métodos constructivos.

52. El transporte en el medio urbano: Movilidad Sostenible. Transporte público y privado. Compromiso entre automóvil y peatón en las vías urbanas. Coexistencia de modos motorizados y no motorizados en entornos urbanos.

53. Factores que influyen en la seguridad de la circulación de las glorietas urbanas. Normativa de diseño. Geometría. Señalización: señalización vertical previa, marcas viales, balizamiento, defensas. Iluminación. Tipología de glorietas.

54. El transporte público urbano. Tipos de gestión. Características principales de los transportes colectivos. Aspectos principales en la explotación. Papel actual del transporte público en la movilidad.

55. Política en materia de transporte urbano y obstáculos para su implantación. Relación con la red viaria urbana. Optimización de la red de transporte colectivo urbano. Nuevas tecnologías aplicadas al sector.

56. Calmado de tráfico en núcleos urbanos. Criterios de diseño. Señalización. Posibilidades de aplicación a la ciudad de Chiclana. Uso de reductores de velocidad. Normativa de aplicación. Condicionantes para su instalación.

57. La bicicleta en la movilidad urbana. Diseño de la infraestructura (Trazado, intersecciones, pavimentos, señalización y elementos complementarios). Recomendaciones y normativa de aplicación. Criterios para la planificación y diseño de redes ciclistas urbanas del plan andaluz de la bicicleta.

58. Características de las redes eléctricas urbanas de alumbrado público. Normativa aplicable. Tipos y niveles de iluminación. Disposición de las luminarias en la vía pública. Requerimientos técnicos exigibles. Contaminación lumínica.

59. Redes subterráneas eléctricas de baja y media tensión. Criterios generales de diseño de las canalizaciones y detalles constructivos. Normativa técnica de aplicación. Condicionantes de emplazamiento subterráneo.

60. Características de los viales urbanos. Tipos de calles. La sección transversal. Descripción de las zonas que la componen. Características de los espacios para el peatón y para el tráfico rodado. Elementos de separación entre espacios. Estándares urbanísticos.

61. Contaminación atmosférica: conceptos fundamentales y generales. Su medida: Magnitudes, índices, unidades, equipos, métodos y procedimientos. Focos de emisión y contaminantes atmosféricos. Prevención de la contaminación atmosférica.

62. El proyecto de ejecución de obra pública en la administración local: contenido, documentación, tramitación administrativa.

63. El peatón. Pasos para peatones. Problemas específicos de las zonas escolares. Medidas para incrementar la seguridad de los peatones. Normativa en materia de accesibilidad.

64. Sistemas tecnológicos para la detección de infracciones de tráfico. Cinemómetros y fotorrojo. Aplicación al entorno urbano. Cruces semaforizados: tipología y elementos principales. Nuevas tecnologías aplicadas a la mejora de la seguridad vial en las ciudades.

65. Transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo (Autotaxi). Normativa de aplicación. Evolución de la demanda y adaptación del servicio a esta. Gestión y control municipal.

66. Estructura urbana de la ciudad de Chiclana. Jerarquía viaria, principales núcleos de población y características singulares.

67. El estacionamiento urbano. Objetivos y estrategias. Bolsas de aparcamiento. Regulación del estacionamiento: competencias. Problemas actuales de aparcamiento en las ciudades y zonas costeras.

68. Características hidrográficas de la Provincia de Cádiz. Sistemas de abastecimiento. Principales embalses. Competencias en materia de abastecimiento.

69. Técnicas de mejora del terreno. Métodos tradicionales y últimas tendencias. Aplicación a terrenos de marisma.

70. Desarrollo sostenible. Antecedentes, conceptos y estrategias internacionales, europeas y nacionales. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

71. La contaminación acústica. Normativa de la Unión Europea y española sobre ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras.

72. Seguridad y salud laboral. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y principios de la acción preventiva. R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

ANEXO PLAZA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

Plaza:	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
N.º vacantes:	Una.
Escala:	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala:	TÉCNICA
Grupo:	A
Subgrupo de pertenencia:	A2
Clase:	TÉCNICA GRADO MEDIO
Nivel de titulación:	Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, o del título habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

**A) BLOQUE I: MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Reforma constitucional.
2. La estructura de poderes del Estado. Poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. La Corona.
3. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales. Organización. Competencias.
5. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.
6. Las formas de acción administrativa: policía, servicio público y fomento.
7. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
8. Gastos e ingresos públicos. Concepto y clases.
9. Los recursos de las Haciendas Locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
10. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco jurídico. Bienes de dominio público: clases y régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. La adquisición de bienes y derechos. La enajenación y otros tipos de disposición de bienes patrimoniales.
11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas. Título III: De los actos administrativos.
12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título IV: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa.
13. La función pública. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas empleadas públicas. Deberes de las personas empleadas públicas. Principios éticos de conducta y actuación. Especial referencia a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.
14. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.
15. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración. Regulación, principios y procedimientos. La indemnización: concepto y naturaleza. La Responsabilidad Civil y Penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Potestad Sancionadora. Regulación, Naturaleza y Principios Rectores de la Potestad Sancionadora y del procedimiento sancionador.

**B) BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS**

1. Criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Real Decreto 3/2023. Calidad del agua de consumo. Calificación sanitaria. Control y vigilancia del agua de consumo. Condiciones sobre conducciones, depósitos y redes de distribución.
2. Tratamientos de aguas de abastecimiento para consumo humano. Tipologías. Decantación libre. Coagulación y floculación. Sedimentación. Tipos de decantadores y elementos.
3. Tratamientos de aguas de abastecimiento. Desinfección, cloración y ozonización. Compuestos de cloro. Carbón activo y flúor.
4. Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR). Tratamientos primarios, secundarios y terciarios. Decantación lamelar. Tratamientos de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno. Depuración. Línea de fangos. Las EDAR de Chiclana de la Frontera, caudales demanda, agua regenerada, usos y dotaciones.
5. Marco normativo en materia de aguas en España. Organización de la Administración Hidráulica en España. Dominio Público Hidráulico y utilización. Servidumbres, usos comunes y privativos, concesiones y autorizaciones, registro de aguas y régimen jurídico de las comunidades de usuarios.
6. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Estaciones de sobrepresión. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: Trazado, tipos y cálculo.
7. Captación y conducción del agua potable. Distribución: sistemas y criterios. Tipologías, cálculo mecánico y solicitaciones pésimas. Accesorios. Problemática de ejecución de redes en zonas urbanas.
8. La legislación de carreteras. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Reglamento General de Carreteras. Clasificación de las Carreteras.
9. Trazado de carreteras: norma 3.1-IC de trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Nudos, enlaces e intersecciones. Orden Circular 32/2012, Guía de nudos viarios.
10. Drenaje superficial y subterráneo. Norma 5.2-IC de drenaje superficial. Orden Circular 17/2003 de recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carretera.

11. Firmes (I): conceptos generales. La explanada: capacidad de soporte y materiales. Materiales de los firmes: zahorras, suelocemento, gravacemento y mezclas bituminosas. Clasificaciones de las mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Norma 6.1-IC de secciones de firme.
12. Firmes (II): características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación de firmes. Estrategias de conservación de los firmes. Rehabilitación de firmes: norma 6.3-IC. Orden Circular 40/2017: reciclado in situ con emulsión de capas bituminosas, reciclado in situ con cemento de capas de firme, reciclado en caliente y semicaliente en central de capas bituminosas (RAP). Transformación de firmes rígidos degradados en firmes mixtos. Consideraciones ambientales: carencia de materiales y huella energética.
13. Señalización: norma 8.1-IC de señalización vertical. Norma 8.2-IC de marcas viales. Balizamientos. Sistemas de contención: Orden Circular 35/2014 sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos.
14. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3). El Reglamento UE 305/2011 de productos de la construcción. El marcado CE. Los Eurocódigos.
15. Gestión de los servicios de mantenimiento y conservación de infraestructuras viarias e itinerarios peatonales de la ciudad de Chiclana de la Frontera. Objeto. Tipos de actuaciones incluidas. Alcance del contrato. Prestaciones del contrato.
16. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Clases de suelo. Los planes parciales, los planes especiales y los estudios de detalle.
17. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Ejecución sistemática: sistemas de actuación, tipos y características. La junta de compensación.
18. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Las obras de urbanización. Gastos, proyecto, recepción y deber de conservación.
19. Obras de abrigo y portuarias. Geometría, tipología y elementos que componen un dique. Parámetros de diseño: oleaje, sección y materiales. Rebase y reflexión en diques. Modos de fallo. Estabilidad del manto. Parámetros estructurales de un dique.
20. Hidrodinámica costera. Corrientes. Geomorfología costera. Tipos de costas. Transporte de sedimentos. Caracterización sedimentaria, transporte transversal y longitudinal. Forma en planta de playas. Perfil de playa. Perfil en equilibrio.
21. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas.
22. Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Chiclana de la Frontera. Objetivos y plan de acción.
23. Zonas de Bajas Emisiones. RD 1052/2022. Contenido mínimo de los proyectos de Zona de Bajas Emisiones. Principales indicadores de monitorización y seguimiento. Objetivos de la delimitación ZBE.
24. Espacios protegidos: el Parque Natural Bahía de Cádiz. Datos generales, descriptivos y de interés. Figuras de protección del parque natural. Memorias de las marismas.
25. Cimentaciones superficiales. Estados límites últimos. Parámetros de cálculo. Cálculo de carga de hundimiento. Métodos analíticos y ensayos de campo.
26. Cimentaciones profundas. Pilotes. Clasificación según forma de trabajo y por puesta en obra. Tope estructural, carga de hundimiento y resistencia por punta y fuste. Condiciones de drenaje del terreno.
27. Muros. Tipología. Criterios de diseño. Comprobación de la estabilidad. Criterios de proyecto para muros de escollera.
28. El transporte en el medio urbano: Movilidad Sostenible. Transporte público y privado. Compromiso entre automóvil y peatón en las vías urbanas. Coexistencia de modos motorizados y no motorizados en entornos urbanos.
29. Factores que influyen en la seguridad de la circulación de las glorietas urbanas. Normativa de diseño. Geometría. Señalización: señalización vertical previa, marcas viales, balizamiento, defensas. Iluminación. Tipología de glorietas.
30. La bicicleta en la movilidad urbana. Diseño de la infraestructura (Trazado, intersecciones, pavimentos, señalización y elementos complementarios). Recomendaciones y normativa de aplicación. Criterios para la planificación y diseño de redes ciclistas urbanas del plan andaluz de la bicicleta. Infraestructura ciclista en Chiclana de la Frontera.
31. Características de las redes eléctricas urbanas de alumbrado público. Normativa aplicable. Tipos y niveles de iluminación. Disposición de las luminarias en la vía pública. Requerimientos técnicos exigibles. Contaminación lumínica.
32. Redes subterráneas eléctricas de baja y media tensión. Criterios generales de diseño de las canalizaciones y detalles constructivos. Normativa técnica de aplicación. Condicionantes de emplazamiento subterráneo.
33. Características de los viales urbanos. Tipos de calles. La sección transversal. Descripción de las zonas que la componen. Características de los espacios para el peatón y para el tráfico rodado. Elementos de separación entre espacios. Estándares urbanísticos.
34. Contaminación atmosférica: conceptos fundamentales y generales. Su medida: Magnitudes, índices, unidades, equipos, métodos y procedimientos. Focos de emisión y contaminantes atmosféricos. Prevención de la contaminación atmosférica.
35. El proyecto de ejecución de obra pública en la administración local: redacción, contenido, documentación, tramitación administrativa. Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva. Relaciones valoradas de obra. Certificaciones. Modificaciones de obra. Revisión de precios. Condiciones de gestión, de diseño y recomendaciones para los proyectos de la red viaria urbana.
36. El peatón. Pasos para peatones. Problemas específicos de las zonas escolares. Medidas para incrementar la seguridad de los peatones. Normativa en materia de accesibilidad en espacios públicos en Andalucía.

37. Estructura urbana de la ciudad de Chiclana. Jerarquía viaria, principales núcleos de población y características singulares. Afecciones sectoriales en el término municipal de Chiclana de la Frontera.

38. Características hidrográficas de la Provincia de Cádiz. Sistemas de abastecimiento. Principales embalses. Competencias en materia de abastecimiento.

39. Técnicas de mejora del terreno. Métodos tradicionales y últimas tendencias. Aplicación a terrenos de marisma.

40. Seguridad y salud laboral. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y principios de la acción preventiva. R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

41. Ordenanza Municipal de Circulación en Chiclana de la Frontera. Normas de comportamiento en la circulación urbana. Personas con movilidad reducida. Entrada y salida de vehículos (vado permanente) y circulación del tranvía.

42. Decreto 105/2008, de 2 de febrero, Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs). Normativa aplicable. Clasificación de los RCDs. Estudio de gestión de residuos. Ámbito de aplicación. Agentes actuantes.

**ANEXO PLAZAS DE TÉCNICO O TÉCNICA DE GESTIÓN**

Plaza:	TÉCNICO o TÉCNICA DE GESTIÓN
N.º vacantes:	Cinco.
Escala:	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala:	DE GESTIÓN
Grupo:	A
Subgrupo de pertenencia:	A2
Clase:	TÉCNICA GRADO MEDIO
Nivel de titulación:	Estar en posesión del título de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o de los títulos de Grado equivalentes. A estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomatura Universitaria el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.
Sistema de selección:	Concurso - Oposición libre.

**A) BLOQUE I: DERECHO CONSTITUCIONAL, RÉGIMEN LOCAL, FUNCIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL**

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. La reforma constitucional.

2. Los derechos fundamentales de la Constitución Española. Los deberes constitucionales. Análisis del Título I de la Constitución Española de 1978. Garantía y suspensión de derechos.

3. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española

4. Las Cortes Generales: composición y funciones. Funcionamiento y adopción de acuerdos. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes

5. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Control parlamentario del Gobierno.

6. El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

7. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

8. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

9. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.

10. El Municipio y sus elementos. Creación y supresión de municipios. El término municipal y sus alteraciones. La población municipal. El Padrón de Habitantes. El estatuto de los vecinos.

11. La organización municipal (I): Órganos necesarios. El Pleno. Comisiones del Pleno. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. Particularidades del régimen de municipios de gran población. El régimen de Concejo abierto y otros regímenes especiales.

12. La organización municipal (II): El Alcalde y los Tenientes de Alcalde. Atribuciones del alcalde en los municipios de gran población. La Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.

13. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno municipal. El funcionamiento del Pleno. Actas, certificaciones, comunicaciones y publicidad de los acuerdos y del propio funcionamiento. La utilización de medios telemáticos.

14. La provincia en el régimen local. Evolución histórica. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia. La cooperación municipal.

15. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica andaluza. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

16. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

17. El concepto de derecho administrativo. Fuentes del derecho administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Estado de autonomías y sistema de fuentes.

18. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno. El Derecho comunitario.

19. El Reglamento. Concepto, clases y caracteres. Fundamentos y justificación de la potestad reglamentaria. Los Reglamentos de los órganos constitucionales. Procedimiento de elaboración.

20. Eficacia de los Reglamentos. Límites a la potestad reglamentaria. Reglamentos contrarios a derecho: medios de defensa. Otras fuentes de derecho administrativo.

21. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. La persona administrada. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de las personas administradas.

22. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

23. La eficacia de los actos administrativos: el principio de la autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

24. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

25. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Interesados/as en el procedimiento. Derechos de los/as administrados/as.

26. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones; registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

27. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

28. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

29. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

30. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

31. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios. Especialidades procedimentales y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

32. La función pública. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas empleadas públicas. Especial referencia a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.

33. Deberes de las personas empleadas públicas. Principios éticos de conducta y actuación. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas. El personal al servicio de los Entes Locales. Clases y régimen jurídico. Gestión de los recursos humanos: plantilla y relación de puestos de trabajo.

34. El personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional: normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones.

35. El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres: el proceso de toma de decisiones en la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros.

36. Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección.

37. Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia y buen gobierno en el ámbito municipal. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.

38. La igualdad de género en la Constitución y en Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa estatal y andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

**B) BLOQUE II: HACIENDA, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DERECHO URBANÍSTICO**

1. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

2. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

3. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

4. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

5. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

6. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de tributos no tributarios.

7. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación por la vía de apremio.

8. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

9. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

10. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

11. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

12. Operaciones de crédito. Participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

13. Los contratos del sector público: régimen jurídico. Delimitación. Principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

14. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El personal empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

15. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Expediente de contratación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Las centrales de contratación.

16. Prerrogativas de la Administración. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

17. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza y régimen jurídico: inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad. Los elementos del dominio público: sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Utilización: reserva y concesión. Las servidumbres sobre el demanio.

18. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco jurídico. Bienes de dominio público: clases y régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. La adquisición de bienes y derechos. La enajenación y otros tipos de disposición de bienes patrimoniales.

19. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico de las autorizaciones y concesiones demaniales en Andalucía.

20. El derecho urbanístico. Antecedentes normativos. Legislación vigente, en especial, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

21. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: naturaleza, régimen jurídico, actos sujetos y no sujetos. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones y sanciones urbanísticas.

22. Actividad subvencional de la Administración: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificaciones y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.»

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Base décima: Recursos y Norma Final.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro. Firmado: Jose Manuel Vera Muñoz. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL MUNICIPAL. Firmado: Antonio Aragón Román. EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 120.233

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Expte: 635/2019. El Pleno del Ayuntamiento por acuerdo en su sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019 aprobó la inclusión en el Inventario de la Calle Alejandro Sanz (parte de la antigua Cuesta Santo Domingo), y se procede a someter el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado, si no se presenta ninguna reclamación. Siendo el acuerdo del tenor literal siguiente:

"Vistas las fichas Técnicas presentadas para la inclusión en el Inventario de Bienes Municipal de la calle Alejandro Sanz.

Dado que el expediente ha tenido que ser abierto en la presente semana y ante la posible ausencia de Plenos Ordinarios hasta el mes de septiembre próximo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incorporar al Inventario de Bienes de la Corporación en el EPÍGRAFE 1, GRUPO 3, VÍAS PÚBLICAS, las siguientes Fichas adjunta en las que se determinan sus características y descripción:

Número de orden: 1.3.55

Nombre de la finca: Calle Alejandro Sanz (parte de la antigua Cuesta Santo Domingo).

Naturaleza: Urbana.

Situación: Entorno del Conjunto Histórico Artístico del Municipio, con arranque en el Paseo de La Playa y terminación en Calle Cuesta Santo Domingo, con acceso a edificios emblemáticos tales como antiguo Cine Andalucía y antigua Plaza de Toros,

Linderos con viarios más inmediatos: Linda por el Norte con edificaciones residenciales entre las que se encuentra la antigua Plaza de Toros, al sur con edificaciones entre las que se encuentra el antiguo Cine Andalucía, al oeste con Cuesta Santo Domingo y al este con el Paseo de L a Playa.

Descripción: Viario de carácter residencial y comercial.

Superficie: Tiene una superficie de 913.08 m2.

Datos para su individualización: Ninguno.

Naturaleza del dominio: Dominio Público Viario. Acceso Rodado y Peatonal.

Naturaleza Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.

Título: No se conoce.

Signatura sea la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Destino y acuerdo que lo hubiese dispuesto: Destinado a viales de acceso rodado y peatonal. Se desconoce acuerdo.

Derechos Reales constituidos a su favor: Ninguno.

Derechos Reales que gravan la finca: Ninguno.

Derechos personales constituidos en relación con la finca: Ninguno.

Fecha de adquisición: No se conoce.

Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en su mejora: Se ignora el costo de la adquisición.

Valor en venta: No Procede.

Signatura del lugar del Archivo donde obra la documentación:

Modificaciones introducidas con posterioridad a la fecha de confección del inventario:

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo a información pública durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cádiz del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobados, si no se presenta ninguna reclamación.

TERCERO.- Que proceda a la inscripción de dichos bienes en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 de la Ley Hipotecaria y el art. 303 de su Reglamento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, y al Concejal Delegado de Urbanismo." En Alcalá de los Gazules 23/07/2024. EL ALCALDE. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz.

Nº 122.164

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE MONITOR SOCORRISTA PISCINA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00223-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 15/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00136-2024 de fecha 19.07.2024. SE HA RESUELTO:

Primero.- ESTIMAR los escritos de reclamaciones y/o subsanaciones presentados por D. PABLO MUÑOZ GOMAR, D. SERGIO RIVERA PEREZ y D. SANTIAGO TOCINO INFANTE por entender subsanados los motivos de exclusión respecto al listado provisional de admitidos y excluidos en este proceso de selección e INCLUIR a dichos/as interesados/as en el listado de admitidos/as del presente proceso selectivo conforme al dispositivo siguiente.

Segundo.- ELEVAR A DEFINITIVA la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE MONITOR SOCORRISTA PISCINA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS	
INTERESADO	DNI
CASTRILLON GALLEGO BERTA	*89**61**
MUÑOZ GOMAR PABLO	**0**983*
MUÑOZ DE ARENILLAS CALVO RAFAEL	****9829*
PEREA RUIZ ANTONIO JESUS	**0*8*83*
PEREZ SALVADOR JOSE MARIA	2**6*28**
RIVERA PEREZ JAIRO MANUEL	**0**2*6*
RIVERA PEREZ SERGIO	757***3*
RODRIGUEZ CARDOSO JUAN FRANCISCO	**06*96**
RODRIGUEZ RAMOS MARIA OLIVA	***662***

INTERESADO	DNI
RUIZ MARTINEZ JORGE	***11*06*
SUAREZ RODRIGUEZ ALEJANDRO JOSE	***606*0*
TEJONERO MENDOZA OSCAR DANIEL	****1199*
TOCINO INFANTE SANTIAGO	**0*96*2*
VEGA MUÑOZ ANTONIA	**8*38*1*

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS		
INTERESADO	DNI	MOTIVO EXCLUSION
ALCARAZ DOMINGO PEDRO JOSE	*8**13*3*	INCUMPLE BASE 3.1.c) NO PRESENTA TITULOS COMPLETOS FALTA REVERSO
DOMINGUEZ SARMIENTO ELENA	**063*9**	INCUMPLE BASE 4.1.A)NO PRESEN TA: • Copia DNI,• Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c), • Anexo de autobaremación (Anexo II) y copia de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a lo establecido en la base 7. • Otra documentación relativa a otros requisitos que se puedan exigir según base 3.* Título de Socorrista Acuático y de Salvamento homologado y en vigor.* Título de Monitor de natación o titulación superior que la incluya.* Curso de soporte vital básico y Desfibrilación externa Semiautomática (DESA).* Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.
MIRANDA ROMAN PABLO	**1*9*2**	INCUMPLE BASE 3.1.c) PRESENTA CERTIFICADO NOTAS NO PRESENTA SOLICITUD Y ABONO TITULO
MORENO VALLEJO FRANCISCO	**0*202**	INCUMPLE BASE 3.1.h) NO PRESENTA TITULO DE MONITOR DE NATACION

Tercero.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE/A	
Titular	D <sup>a</sup> . Isabel Sánchez Gil
Suplente	D. Mario Martín Ojeda
VOCALES	
Titular	D. Oscar Palma Toledo
Suplente	D. Manuel José Luna Rodríguez
Titular	D. Fernando Díaz Ortega
Suplente	D. Rogelio Navarrete Manchado
Titular	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Álvarez Luna
Suplente	D <sup>a</sup> Elena Zambrano Romero
Titular	D. Javier Alfonso Clavijo González
Suplente	D. José María Diáñez Sánchez
SECRETARIO/A	
Titular	D <sup>a</sup> . Elena Vidal Pérez
Suplente	D. José Manuel Pérez Alcaraz

Cuarto.- Fijar el día 14 octubre de 2024 a las 09:00 horas en las dependencias del Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sitas en C/ Ahumada nº 6, de Cádiz, para la constitución del Tribunal Calificador y valoración por este de los méritos presentados por los aspirantes en este proceso selectivo conforme a la Base 7 de las que rigen esta selección.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados en el dispositivo tercero anterior, junto a copia de las bases que han de regir este proceso selectivo, para su conocimiento y a efectos de su abstención en caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándole que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a veintidos de julio de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE. Fdo.- Antonio González Mellado. **Nº 122.232**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DEL CAMPO DE GIBRALTAR  
EDICTO**

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 2º trimestre de 2024, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIO” DE “SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”, “ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA”, “RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES” y “DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES”, todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 2), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 22/07/2024 al 23/09/2024, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, 23/07/2024. LA PRESIDENTA. Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

**Nº 122.495**

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN**

Por medio del presente se pone en conocimiento, que mediante decreto de Alcaldía de fecha 22/07/2024, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del matrimonio civil, entre D. José Andrades Perea y D<sup>a</sup>. Jessica Ríos Mesa, previsto para el día 3 de Agosto de 2024, en la Concejal de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> SUSANA TORO TROYA.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación

Lo que se hace público para general conocimiento. En Villamartín (documento firmado electrónicamente).-

24/07/2024. El Alcalde. Fdo. Juan Luis Morales Gallardo.

Nº 122.715

## AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

### ANUNCIO

Expediente n.º: 2391/2022. Anuncio Lista Provisional de Aspirantes Admitidos y Excluidos y Nombramiento Miembros del Tribunal

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021) Asunto: Plaza Monitor/a Deportivo/a

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0566 del Ayuntamiento de El Bosque por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021) para cubrir la plaza de Monitor/a Deportivo/a, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0566 de fecha 24/07/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021) para cubrir la plaza de Monitor/a Deportivo/a, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN -PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A-

Visto que el 19 de diciembre de 2022 se publicaron en el BOP de Cádiz las bases para la estabilización de una plaza de arquitecto/a técnico/a y una plaza de monitor/a deportivo/a vacantes en el Ayuntamiento de El Bosque. En aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el sistema selectivo elegido fue el de concurso-oposición.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 104/2024 de fecha 08/02/2024 se resuelve desestimar el Recurso de reposición interpuesto contra las Bases para la ejecución del proceso de estabilización de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a y de Monitor/a Deportivo del Ayuntamiento de El Bosque, en lo referente a la plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 122/2024 de fecha 15/02/2024 se resuelve revocar la inclusión de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de El Bosque en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Bosque que articula los procesos de Estabilización/Consolidación del Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 123/2024 de fecha 15/02/2024 se resuelve estimar la Reclamación interpuesta contra las Bases para la ejecución del proceso de estabilización de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a y de Monitor/a Deportivo/a del Ayuntamiento de El Bosque, en lo referente a la plaza de Monitor/a Deportivo/a.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 199/2024 de fecha 14/03/2024 se resuelve retrotraer las actuaciones al momento de redacción de las Bases, suprimir de las Bases la plaza de Arquitecto/a Técnico/a y modificar las Bases en relación con la plaza de Monitor/a Deportivo/a en el sentido de modificar el sistema selectivo de concurso-oposición a concurso.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 221/2024 de fecha 20/03/2024 se resuelve Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante de Monitor/a Deportivo/a mediante el sistema de concurso.

Visto que el 2 de abril de 2024 se publican en el BOP de Cádiz las bases y las convocatorias.

Visto que el 15 de mayo de 2024 se publica en el BOJA anuncio de la convocatoria excepcional para cubrir una plaza de Monitor/a Deportivo/a, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Visto que el 17 de junio de 2024 se publica anuncio en el BOE, dando apertura al plazo de presentación de solicitudes.

Visto que ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios del ayuntamiento, alojado en su sede electrónica.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Una plaza de Monitor/a Deportivo/a, perteneciente a la escala de Administración especial. Subescala Servicios especiales y clase Cometidos especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

	Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
1	Blanco Holgado Juan Luis	44***62**
2	Hinojo Sarmiento Leticia	44***53**
3	Leiva Ribas Juan Jesús	31***97**
4	Pérez Salvador José María	20***28**
5	Tejero Caro Manuel	32***28**

	Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
1	Daniel Domínguez Baizán	75***08**	Solicitud Presentada Fuera de Plazo

SEGUNDO. Vista la propuesta de designación efectuada por el Servicio a Entidades Locales (SAEL) de la Diputación Provincial de Cádiz, designar como personas miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Condición	Titulares	Suplentes
Presidencia	Dª. Isabel Sánchez Gil	D. Mario Martín Ojeda
Vocalía	D. Oscar Palma Toledo	Dª Ana Muñoz Cólera
Vocalía	D. Fernando Díaz Ortega	D. Rogelio Navarrete Manchado
Vocalía	Dª Mª José Álvarez Luna	Dª Elena Zambrano Romero
Secretaría	Dª. Elena Vidal Pérez	D. Javier A. Clavijo González

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento y efectos consiguientes.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://elbosque.sedelectronica.es] y, en su caso, en el Tablón de Edictos, para mayor difusión.

QUINTO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.»

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://elbosque.sedelectronica.es].

En El Bosque, a 24/07/2024. La Primera Tte. de Alcalde, por competencias delegadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-0537, de fecha 16/06/2024. Firmado: Alicia María León Manzano.

Nº 122.736

## AYUNTAMIENTO DE OLVERA

### EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO TASA CEMENTERIO 2024

Aprobada por el Concejal Delegado de Hacienda y Gestión Económica del Excmo. Ayuntamiento de Olvera la lista cobratoria para el año 2024 correspondiente al siguiente tributo:

- Tasa sobre Cementerio Municipal correspondiente al Ejercicio 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedará expuesto al público en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Olvera el respectivo padrón al objeto de que puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el referido padrón sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

23/07/2024. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA. Firmado: Ramon Nuñez Nuñez.

Nº 122.738

## AYUNTAMIENTO DE OLVERA

### EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO TASAS 2024

Aprobada por la Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión Económica la lista cobratoria para el año 2024 correspondiente a las siguientes tasas:

- Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de dominio público local (voladizos, rejas, balcones, cierros).

- Por portadas, escaparates y vitrinas.

- Por concesión de aguas sobrantes.

- Por instalación de quioscos en la vía pública.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedará expuesto al público en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Olvera el respectivo padrón al objeto de que puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el referido padrón sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

24/07/2024. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA. Fdo.: Ramón Nuñez Nuñez.

Nº 122.770

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**  
ANUNCIO

**NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA**  
**1 PLAZA DE GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL**

Tras la finalización de la fase de concurso-oposición, por promoción interna, del proceso selectivo de una plaza de GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023, y de conformidad con la propuesta de nombramiento del acta del Tribunal calificador del mismo, de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, anuncio n.º 2024/0000000120 publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como Resolución de Alcaldía n.º 8061 de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, se ha procedido al nombramiento, como funcionario de carrera, para ocupar plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, denominación GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL; correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, al siguiente:

- D. JOSÉ MANUEL TRIANO RODRÍGUEZ con DNI \*\*\*5488\*\*.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

24/07/2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Ignacio Landaluce Calleja.

Nº 122.813

**AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Expediente n.º: 1338/2024 Procedimiento: Modificación de las Retribuciones de los Miembros de la Corporación

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 18/07/2024, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	15/07/2024	
Memoria-Propuesta de Alcaldía	15/07/2024	
Informe-propuesta de Secretaría	15/07/2024	
Informe de Intervención	15/07/2024	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno adopta por SEIS votos a favor y CUATRO en contra el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Modificar el régimen de dedicación del cargo de Segundo Teniente de Alcalde/Turismo, Servicios Sociales e Igualdad y Mayor e Infancia en el sentido siguiente:

Segundo Teniente de Alcalde/Turismo, Servicios Sociales e Igualdad y Mayor e Infancia: mantiene el régimen de dedicación parcial pero pasa de tener un régimen de dedicación del 75 % al 60,95 %.

Así mismo, pasa de tener una retribución bruta anual de 22.400,04 € a 18.200,04 €.

La retribución bruta anual se percibirá en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y en las que se incluyen prorrateadas las dos pagas extra correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Asimismo, deberán ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones propias del cargo y una presencia efectiva en el Ayuntamiento, siendo incompatible con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismo o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicho acuerdo surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se dicte.

**SEGUNDO.** Modificar el régimen de dedicación de los titulares de los cargos/delegaciones que se indican a continuación en el sentido siguiente:

Área de Deportes: Mantiene el régimen de dedicación parcial pero pasa de tener un régimen de dedicación del 18,75 % al 39,85 %.

Así mismo, pasa de tener una retribución bruta anual de 5.600,04 € a 11.900,04 €.

Área de Fiestas: Mantiene el régimen de dedicación parcial pero pasa de tener un régimen de dedicación del 18,75 % al 39,85 %.

Así mismo, pasa de tener una retribución bruta anual de 5.600,04 € a 11.900,04 €.

La retribución bruta anual se percibirá en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y en las que se incluyen prorrateadas las dos pagas extra correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Asimismo, deberán ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones propias del cargo y una presencia efectiva en el Ayuntamiento, siendo incompatible con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismo o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicho acuerdo surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se dicte.

**TERCERO.** Aprobar y disponer las cantidades a las que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los miembros de la Corporación.

**CUARTO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, alojado en su sede electrónica, el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

**QUINTO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

25/07/2024. LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, ACTUANDO EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR DECRETO N.º 537/2024 DE FECHA 16/07/2024. Fdo.: Alicia María León Manzano.

Nº 122.950

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

Aprobado definitivamente por la Excmo. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria el día 25 de junio del corriente, expediente relativo a III MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo I	Consignación actual	31.917.892,05 €
	Bajas	15.762,85 €
	Consignación final	31.902.129,20 €
Capítulo II	Consignación actual	23.908.168,51 €
	Bajas	192.327,74 €
	Altas	186.121,80 €
	Consignación final	23.901.962,57 €
Capítulo IV	Consignación actual	32.807.845,62 €
	Altas	6.205,94 €
	Consignación final	32.814.051,56 €
Capítulo VI	Consignación actual	42.739.075,70 €
	Bajas	80.000,00 €
	Altas	120.943,61 €
	Consignación final	42.780.019,31 €

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo VIII	Consignación actual.	20.031.492,88 €
	Altas	25.180,76 €
	Consignación final	20.056.637,64 €

Chiclana de la Frontera, a veintinueve de julio de dos mil veinticuatro. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, Dña. Isabel María Butrón García. Firmado. Nº 125.058

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959